



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad administrativa que elabora:
Dirección General de Concentraciones

Descripción del documento

Versión pública de la resolución del expediente CNT-115-2024

Tipo de información que contiene y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada con la letra "B", es **confidencial** en términos de los Artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, ya que fue entregada con ese carácter a la Comisión y se trata de información que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular.

Páginas que contienen información confidencial: 2



Pleno
Resolución
Expediente CNT-115-2024

Visto el expediente administrativo al rubro citado, el Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión), en sesión celebrada el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y vigésimo primero, fracciones I y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 10, 12, fracciones I, X y XXX, 58, 59, 61, 63, 64, 86, 87, 90 y 118 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE);¹ 1, 5, 8, 15, 30 y 154 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE);² 1, 4, fracción I, y 5, fracciones I, VI, XXI y XXXIX, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente (Estatuto); 2, 3, 23, 27 y 91 de las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (DRUME);³ así como 1, 3 y 13 de los Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (Lineamientos);⁴ resolvió de acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho que a continuación se expresan.

I. ANTECEDENTES

Primero. El doce de septiembre de dos mil veinticuatro, LSF12 Crown China HoldCo, Ltd (China HoldCo), LSF12 Crown Global HoldCo, Ltd (Global HoldCo, junto con China HoldCo, las HoldCos) y Carrier Global Corporation (Carrier, y junto con las HoldCos, los Notificantes) notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración (Escrito de Notificación), conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LFCE, a través del Sistema de Trámites Electrónicos de la Comisión Federal de Competencia Económica. El Escrito de Notificación se tuvo por recibido el día de su presentación mediante la emisión del “acuse de recibo electrónico”.

Segundo. Por acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, notificado electrónicamente el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, esta Comisión tuvo por emitido el acuerdo de recepción a trámite a partir del doce de septiembre de dos mil veinticuatro.

II. CONSIDERACIONES DE DERECHO

Primera. La Comisión tiene a su cargo la prevención de concentraciones cuyo objeto o efecto sea obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia económica y la libre concurrencia. Asimismo, está facultada para impugnar y sancionar aquellas concentraciones y actos jurídicos derivados de éstas, cuyo objeto o efecto sea obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia económica y la libre concurrencia, en la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios en la República Mexicana. Por ende, podrá autorizar las concentraciones que no sean contrarias al proceso de competencia económica y libre concurrencia en términos de la LFCE.

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

² Publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

³ Publicadas en el DOF el ocho de diciembre de dos mil diecisiete y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el nueve de octubre de dos mil veintitrés.

⁴ Publicados en el DOF el ocho de diciembre de dos mil diecisiete y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el nueve de octubre de dos mil veintitrés.



Pleno
Resolución
Expediente CNT-115-2024

que transcurra sin que cumplan lo ordenado. Lo anterior, sin perjuicio de otras sanciones que sean aplicables.

CUARTO. Esta resolución se otorga sin prejuzgar sobre otras autorizaciones que en su caso deban obtener los agentes económicos involucrados en la concentración de otras entidades u órganos gubernamentales, ni sobre la realización de prácticas monopólicas u otras conductas anticompetitivas que, en términos de la LFCE, obstaculicen, disminuyan, dañen o impidan la libre competencia o la competencia económica, por lo que no releva de otras responsabilidades a los agentes económicos involucrados.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 65 de las DRUME y el 21 de los Lineamientos, una vez transcurrido el plazo referido de seis meses, contados a partir de que la Comisión haya decretado el cierre del expediente, el expediente electrónico se podrá dar de baja y quedará archivado en la base de datos que dispone la Comisión.

Notifíquese. Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Pleno de esta Comisión en la sesión de mérito, con fundamento en los artículos citados a lo largo de esta resolución, ante la fe del Secretario Técnico, con fundamento en los artículos 4, fracción IV, 18, 19 y 20, fracciones II, XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto.

Andrea Marván Saltiel
Comisionada Presidenta

Brenda Gisela Hernández Ramírez
Comisionada

Alejandro Faya Rodríguez
Comisionado

José Eduardo Mendoza Contreras
Comisionado

Ana María Reséndiz Mora
Comisionada

Rodrigo Alcázar Silva
Comisionado

Giovanni Tapia Lezama
Comisionado

Juan Francisco Valerio Méndez
Secretario Técnico

Sello Digital	No. Certificado	Fecha
fRaiwsyV6HgJfK1vCFmH+3Cyz79clyNMhbix2 BxzDVeV7pVIAUhhSRR0WwCsDwtYwuAbwCwa P5MNH0ryY4/B2NLcR5pS3zl3Eeqj1vJi5Pk34Nv 8P/7Djxp8hFOXkt7bUqQsZSE9o7Vma3xW1kq xrlXIPJzUFSUERC7pFMLXN5t6meMHIDw3Xuj5l fiRGjEGKrdHeQDQOAhAYv1wuj3cgmHT+1qD UGrKmR+1TFRoRuA0GGsfdwtbQ5IBdT9cwF H6PjpBDL/5QWnVWnZoEnoE3Fxn5uMoPVD Z9gF5nxBWpz3UGVA9Dg+4qbKbfWqer99LGi G7wqPutzXETO76IUCfQg==	00001000000705289306	viernes, 8 de noviembre de 2024,10:45 p. m. JUAN FRANCISCO VALERIO MENDEZ
B9YOMxFeAo9wPTSJM21KF/cOHTBv8Bozxx YY54TLv8XRQZxiYIT4pMb/pKRjYV1z4xR2G1o 203WVTHIP+DJ5DO9zOCUCLA9IVSM7GuNAS /5+0IEh5PK5NVJUj4REVOIx+SrEvzDPRT4EO yfsE4uuBZDVsrp4V2g9l7wIOHGhv9Pq6ZQ0Ez 1G+XWVceXPBrQ6FfvY2RhUCgJpNf3w2+6kK XQx4ACdTTGYGPzVrVwqgk6qbxSnyNfPztaA BtDutrOd4aNfzv1SDMnTSlI8q9h/Bpfs1NAJct vkvwFHpGdDHBZfWzosGLVYRPy9p6vO8F4F SBfWuoZV9EPQ5NVOIILw==	00001000000703050164	viernes, 8 de noviembre de 2024,10:42 p. m. BRENDA GISELA HERNANDEZ RAMIREZ
K/+c9nRIBoJjByGXOR4mPZKaPsKHKA7g5uT 6rXMDPwB+mLjz/ITWB+8COZY/hwNk/54Z87o nPNSSsJDSIN4QnV5yFm7TtkpX1lhX0BCMW2 xc+OPmyNwll7hbZSLb7cuREZ0kQ83RN9tn/cb kmtneeHLc11xL7rFBFIQ0Wv+XWX+BBvHHL WnNyb7RDf445ZE4Alo7v8nN7V0UrPwjw9H6Y tiGGelqV68b6u4PvlwHeMUqd80Mm+9sDCNh6 6s5ZoGYw7343IroSj79ZzJgs0n2iu9GO7zpjn0v w4GOvIPf8wUQZ1HsQh/uob/l6v16hmjW8Onu O2X391qtgYvLA==	000010000000513129202	viernes, 8 de noviembre de 2024,06:17 p. m. ANA MARIA RESENDIZ MORA
EWDyjrypeMYVAO6EcAFavvpf6hBMsQolju9AI dLwsP6geXMPLIAM0NR2sGZD+8Ty4XrfONIT hkGz0agvlqOpX0/RRwVbbxZjpYq1+GX7ITB1o QEWNZS8e17b3dHYVqfTyZDmML9Eyy83cA1k gO9sazaE+kKT1wxteDcbwPZ3bnz+oYhPYscto KXRdWvn6zJn2dCMI1ece6l2UslpGyHKazZLu 4xmqqho9AawmthK8qZtlbjuSsmfMF0plWPHm Qf9XR4U6ZFD5S3g+NP7MA7nNqoatprT8njhd mxaLOWI3J9YPIHfrF/R7ty68jwxsmhanGDV/kzK SENHuv0D1TaKIA==	00001000000704356265	viernes, 8 de noviembre de 2024,06:12 p. m. GIOVANNI TAPIA LEZAMA
cEb14htJS3/Yalt3bLuYO+zTTchVKHDTD1Ndir UokJvpe46Gc7fL0xRO5L78z2tPlujwunurFYVo 2MSMjDcqVV/pMKC8p8cdmTQ7voJq5oiXOkD Wo3Sf4reLv35pSK9uj6a7Tzy6J6vclIMFQI2y3V JUyKHGJikoKp+8rQ31/HDgvqBjEPjoNZyeU4D HvulTGr3PZrsrabxaoEqHQp/8Y3ZwVfVWSP/m 2au5CXJf4qO9AhakORB1Lgz1xk0+X7iMuS9D +XweOYJNQmpLB5P2uf6acdKJKDAvCZX7UX McAmHQFXDhx5th4M4RXfcNbam/pdJrinAch +UglL4DnCBQ==	00001000000707787623	viernes, 8 de noviembre de 2024,03:16 p. m. RODRIGO ALCAZAR SILVA
JNhP9/CRdiiQpYQ+unzTs0ZbWQPJn1RbQAL NkojciwOyHhQvgkw7xCZ/VUkKrtwuVr1EqpL plFkvDhbW8Hx15FuB8h5ZA7AOVqdk27sQV3 EW24/Cy3od4FVO7kpmO5PvWF8GL9SS7uTq nosRExhocLRY6aH/71Xq+TrelxrboFJXDmT We+X9+cIkxs2OvdGtN9625wP9YtcO3BoupxBd +IZPnvKXjZX8HTLNGeQVaqvqfpcf9Ck5rQo8 f7/SWlITYuDRqMY3ogdyLMwRa7UZRHqryb4x ZfGXnISDginAQAAOXDqEHmVObzwmzo32+o u0UEQRa/SMG4gno0h+NDA==	00001000000705452429	viernes, 8 de noviembre de 2024,02:45 p. m. JOSE EDUARDO MENDOZA CONTRERAS
RrClowuATJ8oNjCSJ57XjZi5qhRC8yeyLDoDG 7Kq2H1ZAaVDS7U5xJGwIOXWygBbO79PAT7 8f8g1c0WwHO3v08cg4ksqFE/dbB1JucujLGSayd v7Ni0rAVUxB3Q/46VglJ7+4jJfBoITK0K4r8RO NqyM9fKPFZ4L2LQ8D2D23bOz5FlomTfALVJX ErqeQzYD5V18CDn5zlelOshzDYAcubmMyhzI FankvBcwttcOv4//RzjD/EIDWfj3WZGzltJQ43R1 4PZGD2Kxzxqwt7H69r83w3vpNEpWT1HDjMs 7jYJilSgL5YJ6nhjpsFDKQe6x+RSUQHGO/WR T96PCPbKxw==	00001000000512348861	viernes, 8 de noviembre de 2024,02:29 p. m. ALEJANDRO FAYA RODRIGUEZ
xG5ti/ehb7DISxtKK8nexsel1220GXwkGX8wkn mZz976npB9eS03M2jAb3TxKb0EzSckfVuA6k avXqhEbnEkE99xNeYpI6HPglJBE79NO/DW9 /6ypJ7sZuixJAJ6sMYWyma2TmaswriVYy0ES GVLnBkCsu9fp2+XPGAiAHPiskZL3xo5RnoNW y6EiA0WJQzV0Y8WBV9VriPH0tuPuYti0T8FjJ/ LuVEvRqPydaUifvkvLv6571Dd330tI04EsLdW wuK+nl6HQcavAMyWV2snhw6+mF7FNI/AxCmq mSOweQw/Po/+9Ud7y6UaOvITyTK6WJatxges EPdHGNmqQrlg==	00001000000513723553	viernes, 8 de noviembre de 2024,02:28 p. m. ANDREA MARVAN SALTIEL